

## NOTAS ADICIONALES

### A. Detalle de Remuneraciones y Prestaciones que se incluyen en los campos del SIPOT.

**Nivel:** L32

**Tipo de Puesto:** Director General

NOMBRE DEL CAMPO	DESCRIPCIÓN										
Remuneración mensual bruta	<p>En este campo se consideran los siguientes conceptos e importes brutos:</p> <table border="1" data-bbox="859 695 1523 1142"> <thead> <tr> <th data-bbox="859 695 1192 825">Concepto</th> <th data-bbox="1192 695 1523 825">Importe Bruto Mensual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="859 825 1192 888">Sueldo Base</td> <td data-bbox="1192 825 1523 888">17,200.22</td> </tr> <tr> <td data-bbox="859 888 1192 1018">Compensación Garantizada</td> <td data-bbox="1192 888 1523 1018">109,279.02</td> </tr> <tr> <td data-bbox="859 1018 1192 1081">Ayuda de Despensa</td> <td data-bbox="1192 1018 1523 1081">785</td> </tr> <tr> <td data-bbox="859 1081 1192 1142">Total:</td> <td data-bbox="1192 1081 1523 1142">127,264.24</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Importe Bruto Mensual	Sueldo Base	17,200.22	Compensación Garantizada	109,279.02	Ayuda de Despensa	785	Total:	127,264.24
Concepto	Importe Bruto Mensual										
Sueldo Base	17,200.22										
Compensación Garantizada	109,279.02										
Ayuda de Despensa	785										
Total:	127,264.24										
Remuneración mensual neta	Para la determinación del importe se disminuye de la Remuneración Mensual Bruta, la retención del Impuesto Sobre la Renta y las Cuotas de Seguridad Social										
Gratificaciones	En este campo se incluye el importe neto que recibirá el servidor por concepto de Gratificación de Fin de Año (Aguinaldo), equivalente a 40 días de Sueldo Base y Compensación Garantizada, según lo que establezca el Decreto que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal										
Primas	En este caso se incluye el importe bruto que recibirá el servidor por concepto de Prima Vacacional, equivalente al 50% de 10 días de Sueldo Base, por cada uno de los dos periodos vacacionales a que tenga derecho										

Prestaciones Económicas.

NOMBRE DE LA PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN
Seguro de Separación Individualizado	Prestación opcional bipartida en la cual el servidor público elige ahorrar un % de la percepción ordinaria mensual (Sueldo Base más Compensación Garantizada), y la Dependencia aporta un porcentaje igual.
Prima Quinquenal	El pago se otorga debido a la antigüedad, se incrementa por cada 5 años hasta llegar a 25 años de servicios efectivamente prestados en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y es de 160, 185, 235, 260 y 285 pesos mensuales

B. Detalle de Prestaciones a las que tienen derecho los servidores públicos que ocupan este nivel de puesto y que NO se incluyen en los campos del SIPOT.

I. Seguros Institucionales.

NOMBRE DEL SEGURO	DESCRIPCIÓN	NOTA
Seguro de Vida Institucional	Suma asegurada básica de 40 meses de la Percepción Ordinaria Mensual (Sueldo Base más Compensación Garantizada), que podrá incrementarse a solicitud expresa del servidor público, con cargo a su percepción.	Esta prestación se otorga a los beneficiarios designados por los servidores públicos, cuando estos fallecen.
Seguro de Gastos Médicos Mayores	La suma básica con cargo a la SFP es por 259 salarios mínimos mensuales, que cubre al servidor público, su cónyuge e hijos, que podrá incrementarse a solicitud expresa del servidor público, con cargo a su percepción.	Esta prestación la otorga la aseguradora correspondiente, a los servidores públicos que solicitan el reembolso de sus gastos médicos.
Seguro de Retiro	Suma asegurada que se otorga al servidor público que cause baja de la dependencia y se ubique en los supuestos de otorgamiento de pensión de conformidad con lo que establece la Ley del ISSSTE, la cual podrá ser de \$12,500.00 y hasta \$25,000.00, según la antigüedad, el pago del costo de la prima es bipartida.	Esta prestación se otorga al servidor público cuando ya causó baja de la institución y se ubica en alguno de los supuestos de otorgamiento de pensión.

## I. Prestaciones de Seguro Social.

NOMBRE DE LA PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN
ISSSTE	Aportación patronal del 9.97% sobre el Sueldo Básico de Cotización
FOVISSSTE	Aportación patronal del 5% sobre el Sueldo Básico de Cotización
SAR	Aportación patronal a la subcuenta de Retiro del 2% y a la de Cesantía y Vejez del 3.175%, sobre el Sueldo Básico de Cotización